



Sra. Presidenta y compañeras/os de este Comité de Empresa:

Los delegados por CCOO en Comité de Empresa de PAS, abajo firmantes, solicitamos aplazamiento de esta sesión ordinaria por los siguientes motivos:

**PRIMERO.** Los delegados de este Comité de Empresa y por ende, el propio Comité como órgano de representación, se encuentran en este momento en lo que la legislación vigente denomina "en funciones", ya que ha sido preavisado para Elecciones Sindicales por las tres organizaciones sindicales, presentes en este Comité.

Esto significa que no pueden ser adoptados acuerdos sino de cierre de mandato y finalización de procedimientos ya en marcha, que no es de lo que se tratará, como explicamos a continuación.

**SEGUNDO.** Este Comité de Empresa no se ha convocado en tiempo y forma adecuados. El propio Reglamento de Comité de Empresa (artículo 9 reuniones ordinaria del capítulo V.- Funcionamiento del Pleno), donde se indica: *Se celebrarán al menos una vez al mes (preferentemente en la 1ª semana). La notificación oficial de la convocatoria se realizará mediante comunicación mediante correo electrónico, con al menos 3 días hábiles de antelación.*

Dicho lo anterior se deja constancia que la documentación se recibe a última hora del viernes (entre las 14.00 y las 15.00 h), remitiéndonos el último envío a las 21.00 h de dicho día, para una sesión convocada a las 9.00 h del lunes.

**TERCERO.** No se convoca CE desde el 5 de diciembre de 2018 y ahora en este momento, se nos presentan en tres puntos más de 10 documentos que por el tipo de información contenida se nos hace imprescindible tratar con nuestra afiliación. Ni uno solo de los documentos aluden a finalizar lo que ya está acordado y comenzado a desarrollar.

**CUARTO.** Además, hay muchos temas acordados en este Comité de Empresa, de interés general que ni siquiera se han tratado, o se vieron frustradas en el primer minuto de "negociación", y os recordamos algunos ejemplos:

Adscripción de todos los contratados a un puesto de trabajo de la RPT, aún pendiente, o el abono del primer tramo de carrera

profesional horizontal en el 2019, también sin negociar, o la regulación del art.17 de nuestro Convenio Colectivo, que evite la arbitrariedad en la contratación en superior categoría, o el catálogo de funciones y competencias de todas las áreas, o la "famosa" Promoción, que reivindicamos en su momento, de grupos superiores en Laboratorios-Departamentos, que quedó pendiente del también "famoso" Informe.

Resumiendo, que nos parece intolerable esta forma de actuar por parte de la Universidad, entendiendo que la gerencia pudiera estar legitimada para hacer lo que deba hacer, pero no con la complicidad de este Comité.

Por todo ello, trasladamos con este escrito nuestra protesta formal y escrita, por el hecho de que este órgano de representación del colectivo de PAS Laboral ha mantenido sesiones casi en exclusiva a lo largo de este mandato cuando la Universidad "lo ha convocado", reiterando la solicitud de aplazamiento, hasta que se constituya un nuevo Comité de Empresa.

Y todo ello en base a la siguiente normativa:

- Estatuto de los Trabajadores: Art. 64.6, art. 64.7.e) y art. 67.4
- IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Art. 70.3.a), b), d) y e).
- Ley Orgánica de Libertad Sindical: Art. diez.3.1º, 2º y 3º, art. trece y art. catorce.
- Estatuto Básico del Empleado Público: Art. 37.1.c), d), k), l) y m).

Paula Murillo Romero



Rafaela Bueno Martín



Juan Manuel Marín Rodríguez



Córdoba, a 25 de febrero de 2019